



8. HACIENDA Y GESTION TRIBUTARIA	DOMICILIACIONES
Objeto	Domiciliación del pago de los tributos en cualquier entidad financiera.
Quién lo puede solicitar	Toda persona interesada o su representante legal
Documentación a aportar	Se deberá presentar .- Presencialmente: Complimentación Ficha de domiciliación .- DNI o NIF original y en vigor del solicitante .- En otros caso, - Modelo “Alta de Terceros” cumplimentado
Donde se tramita	Presencialmente en el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas. Por correo postal Correo electrónico: registro@irunaoca.eus Para más información llamar al Tfno. 945 371 064
Coste	Gratuito
Plazo del procedimiento o de la resolución	Al momento en atención presencial. Si la solicitud es por correo o por teléfono, en 24 horas
Normativa aplicable	- Norma Foral 6/2005 General Tributaria de Álava. - Decreto Foral 48/1994 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava. - Decreto Foral 17/2009, del Consejo de Diputados de 17 de febrero, que aprueba la modificación del Decreto Foral 48/1994, de 10 de mayo, que aprobó el Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava. - Ordenanzas Fiscales municipales.



Procedimiento a seguir después de la recepción	<ul style="list-style-type: none"> - Recoger la solicitud, sellar y entregar copia la persona solicitante. - Proceder al alta, baja o modificación de los datos bancarios aportados por el/la solicitante en la aplicación informática correspondiente
Resumen de trámites posteriores	Archivo de la documentación.
INFORMACION ADICIONAL	<p>Las solicitudes de domiciliación o cambio de la misma deberán realizarse en los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> .- IVTM: antes del 31 de marzo del año en curso .- IBI: antes del 15 de septiembre del año en curso <p>En caso de realizarse en fechas posteriores se aplicará el cambio en el ejercicio siguiente.</p>
Documentos auxiliares	
Aprobación	Resolución por órgano competente
Unidad Responsable	Secretaría/Tesorería
Vigencia	Hasta la modificación de la correspondiente legislación en la materia.